

En cumplimiento de una ordenanza

El Consejo Escolar del Distrito escolar de este distrito en una sesión, en cumplimiento de una ordenanza que dirige a las escuelas del distrito. La Dirección, en cumplimiento con lo dispuesto en la ordenanza fecha 20 de Julio del año pasado, tiene la siguiente resolución:

La Plata, Abril 20 de 1902.

Considerando que la circular número 11 de 4 de Abril de 1902 está derogada, puesto que lo que en ella se establece no se ha incluido en el Reglamento respectivo, como lo hace ver la circular número 1 de fecha 21 del corriente; que el derecho de matrícula á las escuelas inferiores por otras diplomáticas, corresponde exclusivamente á la Dirección General, según lo estipulado en la Ordenanza de 20 de Julio pasado; que los Consejos Escolares para expedir matriculas en correspondencia, tienen que referirse á las prescripciones reglamentarias, y que por tanto respecto á la Dirección no tiene lugar la suspensión de la matrícula de los niños matriculados á la Escuela.....

Agregando además, que esta última sería bien que sea, ante la Dirección á donde debía presentarse á pedir una matrícula, puesto que habiéndose hecho constar por el Consejo Escolar de Avel, en circunstancias análogas al caso presente, su nulidad en lo del expediente.

Publicase en la Revista con suspensión de los nombres.

JUAN DIEZ DE BILBAO,

D. Juan Nieto,

Secretario.



Texto de Lectura

El Consejo Superior ha declarado texto de lectura para las Escuelas Comunes de la Provincia, los tres libros de «El Libro Americano» por J. Abadía Nieto, con excepción de la Sección primera del Libro 1.^o (Metodismo del Método de Lectura) en sustitución del ejemplar del tomo 1.^o, más del tomo 2.^o y quinto del tomo 3.^o.

Esta resolución fué tomada por el Consejo Superior de acuerdo con el expediente de número del Consejo de Inspección.

El metodismo del Método de Lectura con sus principios el Libro 1.^o, no corresponde á los estudios asignados hasta el día en la enseñanza del curso, por lo que, no teniendo en consideración el Método de Lectura que ocupa la primera Sección del Libro 1.^o hasta el folio 28, consideramos los dos siguientes sustituyendo los textos de Lectura desde la segunda Sección, para la primera del 2.^o Grado.

El Libro 2.^o lo consideramos que puede aplicarse para el 2.^o y 4.^o Grados; y el Libro 3.^o, en sustitución á las materias que trata en sus libros, lo creamos propio para el 5.^o y 6.^o Grados.

Resolución en favor de la Educación

En el número anterior publicamos un decreto de la Dirección aceptando el ofrecimiento de un local para fundar una escuela en la Escuela Pígil, hecho por el señor Clemente Calamonte, y autorizando á dicho señor para concertar con la Intendencia de la Escuela por no haber Consejo Escolar en Suare.